ANEXO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO NO. SPOPM-SUM-IMC-183-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 36" PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AFLUENTES HÍDRICOS EN LAS VEREDAS LA PRIMAVERA, LOS LAURELES, CAMPO BELLO, VILLA DUARTE, EL TEMBLON, LA PRADERA Y LA VEREDA SANTA TERESA EN EL SECTOR URBES DE BELÉN DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL** evidencia a través del registro del Proceso ID SECOP CO1.PCCNTR.9374461con número de contrato **SPOPM-SUM-IMC-183-2026** un error de digitación en **el contrato electrónico** especificamente en el Ítem **número del contrato,** pues en él se establece la denominación de contrato **SPOPM-IMC-SUM- -183-2026,** siendo lo correcto **SPOPM-SUM-IMC-183-2026.**

Así mismo mediante el presenta Acto Administrativo se pretende aclarar que en los documentos contractuales denominados como **Aceptación de Oferta** y **Acta de Inicio** del referenciado contrato se presenta el error descrito en el párrafo inmediatamente anterior, es decir, se encuentra la denominación del contrato como **SPOPM- IMC-SUM -183-2026,** siendo la denominación correcta **SPOPM-SUM-IMC-183-2026.**

En consecuencia, se establece:

PRIMERA. Modificar la denominación del contrato, según indicativo del ID en SECOP **CO1.PCCNTR.9374461**, registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en **el contrato electrónico** en el numeral 1, acápite de Número de Contrato que para cualquier efecto quedará de la siguiente manera:

CONTRATO ELECTRÓNICO:

Número de Contrato: SPOPM-SUM-IMC-183-2026.

SEGUNDA. - Que se aclare en los documentos contractuales **Aceptación de Oferta** y **Acta de inicio** la denominación del contrato que para cualquier efecto quedará de la siguiente manera **SPOPM-SUM-IMC-183-2026.**

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

NOTA: El presente anexo se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación de este en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación como la suscripción del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: **DAVID BASANTE** Apoyo Oficina Jurídica	Revisó: **DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA** Jefe Oficina Jurídica	Revisó: **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ** Asesora de Despacho	Aprobó: **YAMIR ALEJANDRO RIVERA** Secretario de salud con funciones de alcalde delegado mediante decreto No. 032 de 06/03/2026

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

DECRETO No. 032
06 de marzo de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ENCARGO TEMPORAL A UN SERVIDOR PUBLICO PARA QUE CUMPLA CON FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL - MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

El Alcalde del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política y en especial de las que le confiere las leyes 136 de 1994, en su artículo 113 y siguientes, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".

Que según el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, determina que "el encargo es cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el Alcalde Municipal, requiere designar temporalmente a un funcionario de nivel directivo para que cumpla con funciones de Alcalde Municipal por necesidad del Servicio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran al servicio de los intereses generales.

Que el señor **JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ**, alcalde Municipal, se desplazara a la ciudad de Mocoa y Bogotá D.C. los días 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026, con el fin de cumplir funciones inherentes a su cargo.

Que, verificada la planta de personal de los servidores públicos, con el perfil requerido para ejercer este encargo temporal, se encontró que el servidor (a), de nivel directivo, que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es el señor **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.302.992 expedida en Popayán, quien es titular del empleo denominado: **SECRETARIO LOCAL DE SALUD.**

Que en consecuencia es procedente realizar el presente encargo temporal y en mérito de lo expuesto el alcalde Municipal de Valle del Guamuez Putumayo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente al servidor público **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.302.992 expedida en Popayán, quien es titular del empleo denominado: **SECRETARIO LOCAL DE SALUD** para que cumpla con funciones de **ALCALDE MUNICIPAL** para para los días 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer conocer el contenido de este Decreto a los funcionarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de Valle del Guamuez Putumayo, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ
Acalde Municipio Valle del Guamuez

Proyectó: ***BLANCA NIVIA MELÉNDEZ JURADO***
Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Abg. ***ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ***
Asesora de Despacho